

PROCESO ELECTRONICO NO. 2020-00302

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y que, el proceso una vez subsanada la demanda, se encontraba al despacho para calificar la subsanación de la demanda, esta operadora judicial **AUTORIZA** el retiro de la demanda y sus anexos. En consecuencia, por secretaría LIBRESE correo electrónico a la Oficina de Reparto de la DESAJBOC para la compensación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e41954a3814f7e419a6c0ddad5c083b92c2ec96a0cf1f5004817a4bf66870b

Documento generado en 10/11/2021 10:25:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>